



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00126290-NEU-DYAL#SGSP - APORTE DE CAPITAL HIDENESA-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00126290-NEU-DYAL#SGSP en referencia al Expediente Físico N° 9110-008742/2022 del registro de la Dirección General Mesa de Entradas y Salidas de Secretaría General y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que a través de dichas actuaciones las autoridades de Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima expresan la necesidad de realizar la obra de ampliación de la capacidad operativa de la planta de almacenaje de Gas Líquido de Petróleo (GLP) en la localidad de Bajada del Agrio;

Que dicha necesidad se fundamenta en que en el invierno 2021 la capacidad de suministro de gas de la citada planta de GLP estuvo al límite a raíz del crecimiento de los usuarios conectados a la red, y durante varios días la presión de suministro de gas no fue la adecuada y hubo dificultades para calefaccionar los hogares, e inclusive hubo momentos que por la baja presión de gas no pudieron contar con el servicio en puntos alejados de la red;

Que la planta de GLP fue inaugurada en el año 2006 y desde esa época no ha sufrido modificaciones, en la actualidad la cantidad de usuarios es de 380 y con posibilidad de llegar a 460 clientes para el próximo invierno, además se prevé la inauguración de dos edificios escolares (un jardín de infantes y la ampliación de una escuela de nivel medio), lo que implica un incremento de los consumos con respecto al año 2021;

Que la obra está prevista construir durante el período enero-abril 2022 y contempla la ampliación de la capacidad operativa de la planta de GLP, lo que implica la incorporación de un vaporizador de fuego indirecto y modificaciones en los tanques de almacenaje de GLP y cañerías de acero;

Que la ampliación consiste en la instalación de un vaporizador indirecto de GLP de una capacidad de 700 m³/h de GLP con quemador de 250.000 kcal/h, se montará el vaporizador dentro de la sala de vaporizadores la cual será ampliada en una superficie de 3 m por 6,5 m con estructura metálica y cubierta de acero cincada con piso de hormigón de 15 cmts de espesor con malla cima de 6mm;

Que el monto total de la misma es de pesos treinta y cuatro millones ochocientos diecinueve mil quinientos cinco (\$ 34.819.505,00);

Que de acuerdo a la curva de inversión de la obra, se prevé su ejecución durante el período enero-abril

2022, requiriendo un anticipo del 50% (cincuenta por ciento) destinado a la adquisición de materiales para los prefabricados y componentes de la planta;

Que la empresa estatal HIDENESA presta el servicio de distribución de gas en veinticuatro (24) localidades de la provincia, en sus modalidades de gas natural y gas licuado de petróleo, cumpliendo un importante rol en el desarrollo y bienestar de dichas comunidades y realizando las obras necesarias en virtud del crecimiento de la población en las distintas localidades y parajes;

Que la asistencia que realiza el Tesoro Provincial a dicha empresa, tiene como propósito atender los desequilibrios financieros entre los recursos y gastos operativos y financiar las obras necesarias para la normal distribución de gas;

Que resulta necesario efectuar este aporte por los importes y programación establecida en los considerandos precedentes;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, la Subsecretaría de Hacienda conforme lo establecido en el artículo 34°, inciso 7) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Legales y Dictámenes de la Secretaría General y Servicios Públicos, áreas que no encuentran óbice para la prosecución del trámite;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley 2141, su Decreto Reglamentario N° 2758/95 y su modificatorio N° 2704/14, corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un Aporte de Capital a la empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima – C.U.I.T. N° 30-63148406-5, por la suma total de pesos treinta y cuatro millones ochocientos diecinueve mil quinientos cinco (\$ 34.819.505,00), destinada a la obra de ampliación de la capacidad operativa de la planta de almacenaje de Gas Líquido de Petróleo (GLP) en la localidad de Bajada del Agrio.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto General Vigente:

01 AS SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

UO 01 AS SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

NAP 90 CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y OTROS ENTES

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PP	pp	Spar	FUFI	IMPORTE
01	AS	01	04	01	03	06	01	02	056	1111	\$ 34.819.505,00

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración de Secretaría General y Servicios Públicos **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **PÁGUESE** a Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima el importe indicado en el artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°: **APRUEBASE** el tenor del Convenio a suscribir entre la Provincia del Neuquén e Hidrocarburos del Neuquén S.A. que como **IF-2022-00488047-NEU-DESP#SGSP** forma parte del

presente decreto, y **FACÚLTASE** al Secretario General y Servicios Públicos a suscribirlo en representación del Estado Provincial.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.